

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

OSCAR OSVALDO KOVALEVSKI

Por orden Juez Juzgado Primera Instancia Distrito Civil Comercial 10° Nominación Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber en autos: "EQUITY TRUST COMPANY ARGENTINA S.A. c/ TONZO CARLOS s/ Ejecución Hipotecaria" (Expte. N° 1929/03); se ha dispuesto que el martillero Oscar O. Kovalevski, (Mat. 1179-K-8) (CUIT N° 20-08444622-0), venda en pública subasta, al último y mejor postor el día 17 de Mayo de 2012, a las 11:00 Hs. en la puerta del Juzgado Comunal de la localidad de Bigand, el siguiente inmueble, propiedad de la demandada, hipotecado en autos, consistente en: Un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado, situado en el pueblo de Bigand, Dpto. Caseros, Pcia. de Sta. Fe, designado con el N° 9 de la manzana 34 en el plano respectivo y ubicado con frente sobre calle Remedios de Escalada, entre las de General Pueyrredón y 25 de Mayo, a los 25 m. en dirección al S-O a contar desde la esquina E de la citada manzana formada por las 2 calles nombradas en 1º. término y se compone de 15 m. de frente al S-E por 35 m. de fondo, encierra una superficie de 525 m2, lindando: al S-E con la calle Remedios de Escalada de San Martín, al S-O con parte del lote 10, al N-O con parte del lote 7 y al N-E lote 8 de la misma manzana. Y cuyo Dominio consta inscripto en el Registro General Rosario a nombre de la demandada al T° 301, F° 407, N° 320871 - Dpto. Caseros. Registrándose libre de Inhibiciones, Embargos, pero sí la siguiente Hipoteca: 1) Al T° 481 A, F° 362, N° 302680, de fecha 09/01/01, Cesión de Crédito Hipotecario al T° 49, F° 7. N° 416575, fecha 21/11/2.007 por U\$S 30.000.- por los autos que se ejecutan.- En el supuesto de que el día fijado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiese realizar la subasta, la misma se efectuará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar.- Dicho inmueble se venderá con la Base de \$ 250.000.- y de no haber postores por dicha base con la retasa del 25% y de persistir la falta de los mismos, saldrá a la venta por un 20% del avalúo fiscal como última base; adjudicándose al último y mejor postor, quién deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del precio de su compra y como a cuenta de la misma con más la comisión de ley al martillero, debiéndose abonar el saldo al aprobarse la subasta; bajo los apercibimientos previstos en el art. 497 del C.P.C.C.- Se vende en las condiciones que constan en autos, (desocupable art. 504 C.P.C.C.), con la condición especial que las deudas por impuestos, tasas y contribuciones adeudadas son a cargo exclusivo del comprador, así como los impuestos que graven la venta y correspondiente transferencia de Dominio.- El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente exclúyase en autos la opción prevista en el art. 505, 2° párr. C.P.C. Atento la modificación introducida por el art. 75 de la ley 24.441 al art. 3936 del C. Civil, no procederá la compra en comisión. En autos se encuentra copia de la escritura de hipoteca y en donde se relaciona el título de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de título. Doc. del demandado: D.N.I. N° 11.968.569.- Revisar días 14, 15 y 16 de Mayo de 2.012, de 10 a 12 hs. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 08 de Mayo de 2012. Carla Gussoni Porrez, secretaria.

\$ 110 166807 May. 15 May. 17

POR

JORGE ALBERTO ROMERO

Por orden señor Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Segunda Nominación Rosario, el secretario suscribiente hace saber que en autos caratulados: LUCHETTI, PRIMO PACIFICO y Otra s/ Declaratoria de Herederos (Expte. 990/97) se ha dispuesto que el Martillero Jorge Alberto Romero, (Mat. 161-R-6), venda en pública subasta al último y mejor postor el día Cuatro de Junio de 2012 a las 16 hs. en la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros de Rosario (Entre Ríos 238 Rosario) el inmueble embargado en autos propiedad de los causantes que se designa como el lote 2 de la manzana 168A s/ plano 160737/2009 cuyo dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario al T° 269C F° 1717 N° 56863 Dep. Rosario.- y que en mayor área se describe como la fracción N° 3 y se encuentra comprendida dentro de la manzana formada por las calles Deán Funes, Lima, Pasaje N° 3 y Pasaje N° 2 y se compone de las siguientes dimensiones y linderos: 89,311 mts. de frente al Norte, 36,236 mts. de frente al Este; 78,254 mts. de frente al Sud y 56,40 mts. de frente al Oeste. Encierra una sup. total de 3.824,90 mts.2 y linda: por su frente al Norte con la calle Deán Funes; por su otro frente al Este con la calle Lima, por su otro frente al Sud con el Pasaje Tres y por su otro frente al Oeste con el Pasaje N° Dos; todos del plano N° 22.915/1959 y Registra Embargo al Tomo 119 E folio 5400 Nro. 396340, por la suma de \$ 30.458 de fecha 17/11/10, dentro de los autos que ejecutan.- El inmueble se subastará en el estado que consta en autos conforme a constatación realizada a fs. 422. Saldrá a la venta con la Base (All-Art. 489 CPC) de \$ 12387,28 de persistir la falta de oferentes sin base, adjudicándose al ultimo y mejor postor, quien deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del precio de su compra en concepto de seña y como a cuenta de la misma, con mas el 3% de comisión de ley todo en dinero en efectivo en pesos y/o cheque certificado o cancelatorio, los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble, son a cargo exclusivo del comprador, así como gastos e impuestos de transferencia e IVA si correspondiente. Téngase presente que las ofertas no podrán ser inferiores a \$ 50. Los gastos y sellados producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Los importes adeudados deberá ser informados por el martillero en el acto de remate.- En el supuesto de comprarse en comisión se deberá indicar los datos del comitente. El saldo de precio deberá ser

depositado dentro de los cinco días de notificada la probación de la subasta y si intimado el adquirente no efectuare el pago, se dejara sin efecto la misma, con el apercibimiento del Art. 497 CPCC. En autos se encuentra copia de la escritura de propiedad advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de títulos. Conforme resolución 745 Afip Cuit martillero 20-11270660-8 y L.E. titular dominial 2.282.294.- Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 26 de abril de 2012. Liliana Carmen Reynoso, secretaria.

\$ 170 166794 May. 15 May. 17
